



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00411740-NEU-DESP#MPI - REENCASILLAMIENTO AGTE. LUCERO.

VISTO:

El EX-2020-00411740-NEU-DESP#MPI - Expediente N° 8400-001441/2020 del registro del Ministerio de Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2020-00384562-NEU-DESP#MPI, el señor Enrique Javier LUCERO, Legajo N° 515095, C.U.I.L. N° 20-23713747-8, solicita se lo encuadre en el nivel 5, dentro del agrupamiento Administrativo, por considerarse encuadrado en los términos del artículo 149° de la Ley 3215;

Que por Decreto N° 387/16, el solicitante fue designado para ocupar el cargo de Director General de Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Producción y Turismo, a partir del 4 de abril de 2015;

Que posteriormente es designado mediante Decreto N° 123/18, en el mismo cargo pero en el Ministerio de Producción e Industria, a partir del 1° de enero de 2018;

Que finalizada la Gestión el 10 de diciembre de 2019, es nuevamente designado por Decreto N° 0172/20 en el cargo de Director General de Mesa de Entradas y Salidas;

Que mediante RESOL-2020-141-E-NEU-MPI, se le acepta a partir del día 1° de agosto de 2020, la renuncia al cargo para el cual había sido designado el señor Enrique Javier LUCERO;

Que el día 2 de noviembre de 2020, ingresa la nota solicitando se lo encuadre en el nivel 5, del agrupamiento Administrativo en los términos de la Ley 3215, artículo 149°;

Que de los antecedentes surge que, si bien el agente en cuestión tomó su cargo el 4 de abril de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019 (Decreto N° 0018/19), se observa que no cumplió con la gestión, tal lo establecido en el artículo al cual se hace el reclamo, no obstante ello, se advierte que hay una continuidad ininterrumpida que va más allá de los términos de una gestión;

Que asimismo cumple con los noventa (90) días de permanencia en su cargo base AD-4, Evaluación de desempeño favorable o aprobado y cumplió las funciones dentro de la Organización;

Que habiéndose encontrado la vacante AD5, producida por la jubilación de la agente Nancy Edith SANHUEZA, Legajo N° 827296, C.U.I.L. 23-16284609-4, tramitada mediante Resolución N° 001/19, se

propone para dicho cambio;

Que el artículo 127º, de la Ley 3215, en su inciso b), Convenio Colectivo de Trabajo: Régimen de ascensos y promociones, establece el crecimiento vertical;

Que el presente trámite cuenta con la conformidad del Ministro de Producción e Industria;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: REENCASÍLLASE a partir de la fecha de la presente norma, al agente Enrique Javier LUCERO, Legajo N° 515095, C.U.I.L. N° 20-23713747-8; en el Nivel 5 (cinco), Agrupamiento Administrativo y ASÍGNASE el puesto Administrativo Calificado cód. (AAC) en la planta funcional aprobada por Decreto N° 2373/12.

Artículo 2º: CONSIDÉRASE vacante a partir de la presente norma y hasta su próxima cobertura en el Ministerio de Producción e Industria, 1 (un) puesto Administrativo cód. AAC - Nivel 4 (cuatro).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General vigente.

Artículo 4º: NOTIFÍCASE la presente norma, a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.